



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 173 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 17 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Solicitud de Registro N° 23926 del Abog. Johan Fabrizio Lazarte Hermoza y el Proveído de fecha 17 de noviembre 2021 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en merito a lo prescrito por la Ley N° 29849 y supletoriamente de conformidad al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio.";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.2, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP precisa que existen dos clases de Encargos: (i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 23926 de fecha 15 de noviembre 2021, el Secretario General del Gobierno Regional de Cusco Abog. Johan Fabrizio Lazarte Hermoza, solicita permiso personal a cuenta de vacaciones por 07 días hábiles, comprendidos del 18 al 26 de noviembre 2021, por tener que atender asuntos familiares de suma urgencia;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional en materia administrativa y de gestión, entre otras la siguiente: "Autorizar las encargaturas en caso de ausencia temporal de los gerentes regionales"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Secretario General del Gobierno Regional de Cusco al **ABOG. ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE**, Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 18 al 26 de noviembre 2021, en adición a sus funciones, por permiso a cuenta del periodo vacacional del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al funcionario encargado, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Secretaria General y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

[Signature]
ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO